



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

Resolución de 5 de febrero de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Administrativa de esta Universidad, por el sistema de promoción interna.

SEGUNDO EJERCICIO

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la realización de tres informes sobre supuestos prácticos (1 de cada uno de los 3 módulos elegidos entre los establecidos en el programa que figura como Anexo I de la convocatoria)

La calificación máxima de este primer ejercicio será de 15 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 7,5 puntos para superarlo.

En los últimos 30 minutos del examen no se podrá abandonar el aula, debiendo esperar a la finalización del ejercicio para entregar e imprimir los supuestos.

SUPUESTO NÚMERO 1

(Bloque 1. Ordenamiento jurídico)

Con el fin de celebrar la sesión ordinaria del Consejo de Departamento de Estudios Jurídicos, el Subdirector de ese Departamento, ante la baja por enfermedad del Director, efectúa la convocatoria de dicho Consejo con la antelación de siete días fijada en el Reglamento de Régimen Interno del mismo, con el único punto del orden del día de *“Acordar y en su caso iniciar la tramitación del concurso de provisión de una plaza de Catedrático de Universidad”*, como consecuencia de la reciente acreditación del Profesor Titular D. Agustín Fernández Maza. A la convocatoria, remitida por correo ordinario a cada miembro del órgano, se acompañaba la petición de la convocatoria de plaza y la propuesta de Tribunal de Evaluación realizada por el propio interesado.

Por un error administrativo, resulta que dos miembros del Consejo no han sido convocados a la sesión. Detectado el error el Director del Departamento procede a ordenar la convocatoria formal omitida el día antes de que se celebrara la sesión.

Recibida la convocatoria, D. Aurelio Cobo, profesor miembro del órgano solicita participar electrónicamente ya que el día de la sesión del Consejo estará fuera de Granada participando en un Congreso. El Director le niega la petición formulada alegando que no está expresamente contemplada en el Reglamento de Régimen Interno del Departamento, y el Profesor Cobo insiste en que la legislación de rango superior al Reglamento contempla el deber de los miembros de los órganos colegiados de participar en los debates y ejercer su derecho al voto.

Celebrada la sesión del Consejo de Departamento (el 3 de abril) se acuerda solicitar la plaza y el Tribunal propuesto por el profesor D. Agustín Fernández Maza, como una de las que reglamentariamente se eleva para su aprobación por el Consejo de Gobierno.

En el apartado de ruegos y preguntas, la profesora D^a Consuelo Hermosilla Hoces solicita el cambio de grupo en el que imparte docencia conforme al Plan de Ordenación Docente aprobado, debido a la necesidad de atender a su hijo enfermo, precisamente en el margen horario de docencia fijado para ese Grupo. El Consejo de Departamento acuerda atender la petición formulada y encarga la docencia de la misma al profesor D. Pedro Gómez Rey, que de esta forma completa su carga docente hasta el máximo de 24 créditos.

El acta con los acuerdos adoptados se aprueba en la siguiente sesión del Consejo que tuvo lugar el día 17 de abril.

En relación al supuesto de hecho planteado, realice un informe jurídicamente fundamentado sobre las siguientes cuestiones:

1. Sobre la Legalidad de la convocatoria:

- 1.1. Indique el medio a través del cual debe realizarse la convocatoria.
- 1.2. Si puede el Subdirector realizar la convocatoria del órgano colegiado.
- 1.3. En relación al error cometido por el que no son convocados al Consejo de Departamento dos miembros del mismo, califique jurídicamente esa actuación así como sus consecuencias e indique si es correcta la forma en que se ha procedido por el Director.

2. Sobre la Constitución y celebración de la sesión:

- 2.1. Si es posible constituir válidamente el Consejo de Departamento con el Subdirector del Departamento como Presidente del órgano.
- 2.2. Si son correctas las peticiones que efectúa D. Agustín Fernández Maza y su participación en la sesión del Consejo de Departamento convocada.
- 2.3. Respecto al Sr. Cobo, que solicita participar en la sesión por vía electrónica, si es correcta la denegación del Director, y qué legislación regula los derechos y deberes del Sr. Cobo como miembro del órgano colegiado.

3. Sobre los Acuerdos adoptados:

- 3.1. El Sr. Gómez no está conforme con la asignación docente acordada por el Consejo. Ante quién podría recurrir y qué tipo de recurso procedería con indicación del plazo de interposición, primer y último día para recurrir.
- 3.2. En qué motivo podría fundamentar su recurso el Sr. Gómez.
- 3.3. Al haber interpuesto el recurso el Sr. Gómez, si este puede negarse a impartir la docencia asignada hasta que reciba respuesta de su impugnación.

SUPUESTO NÚMERO 2

(Bloque 1. Ordenamiento jurídico)

Dña. Antonia López Cuenca que había participado hace cinco años en un concurso celebrado en la Universidad de Granada para seleccionar un Profesor Ayudante Doctor, presenta escrito en el Registro General de esta Universidad dirigido al Rectorado por el que solicita tener acceso al expediente administrativo con los méritos del aspirante contratado D. Hipólito Marín Mendoza, pues manifiesta tener serias dudas sobre la veracidad del título académico aportado por el concursante para poder participar, dudas que no tuvo cuando terminó el procedimiento hace cinco años, por lo que no impugnó la adjudicación.

Responda elaborando un informe jurídicamente fundamentado a las siguientes cuestiones:

1. Si tendría derecho la Sra. López Cuenca a acceder a la documentación solicitada.
2. De tener derecho de acceso al expediente la Sra. López Cuenca, ¿qué actuaciones tendría que realizar la Universidad y en qué plazo hasta la formalización del acceso?
3. Si el Sr. Marín Mendoza en su escrito de alegaciones en relación al acceso solicitado se opuso a que la Sra. López Cuenca accediera a su expediente, ¿a qué tendría derecho y cómo podría impugnar el acceso concedido?
4. Si la Sra. López Cuenca una vez que ha tenido acceso al documento solicitado, presenta escrito ante el Rectorado de la Universidad de Granada solicitando que se desposea al Sr. Marín Mendoza de la plaza que obtuvo ya que se valoró como título de doctor un certificado que acreditaba que había realizado los cursos de doctorado en el año 1995, pero no que estuviera en posesión del título de doctor exigido en la convocatoria y que se le declare a ella como la concursante con mayor puntuación a efectos de su contratación. ¿Cómo calificaría jurídicamente la acción que está ejercitando la Sra. López Cuenca en el citado escrito?, ¿qué actuaciones derivadas de la petición realizada por la Sra. López Cuenca debería realizar la Universidad de Granada en relación a lo solicitado y si procedería declarar su derecho a ocupar la plaza de profesor en lugar del Sr. Marín Mendoza?

SUPUESTO NÚMERO 1

(Bloque 2. Gestión académica)

En el grupo F de la asignatura Análisis Matemático I (Grado de Matemáticas), de primer semestre, conforme a la programación de convocatorias de evaluación del centro académico, la realización del examen final correspondiente a la convocatoria ordinaria estaba prevista para el día 20-1-2019. En el día señalado, un atasco del tráfico circulatorio en la ciudad retrasa la llegada del profesor Eulogio Sobrado, responsable de la docencia, al aula correspondiente una vez transcurridos 25 minutos sobre la hora señalada de examen. Ante esta situación, el profesor Sobrado y varios estudiantes del grupo F convienen en fijar como nueva fecha de celebración del examen final el día 25-1-2019, a la misma hora, siendo anunciada en la página web personal del referido docente.

Algunos estudiantes conocedores del cambio de fecha operado, comunican al profesor Sobrado las siguientes coincidencias con otras pruebas finales de evaluación: cinco informan la coincidencia en día y hora con otra asignatura del mismo curso, otros seis comunican la coincidencia en fecha con otras asignaturas de otros títulos de grado. Como consecuencia de lo anterior, pese al desacuerdo del estudiantado peticionario, el profesor Sobrado determina que el examen de incidencia se realizará el día 26-1-2019.

Ante esta situación, el estudiante Gervasio Limonero enfrentado al profesor Sobrado de forma pública y notoria, al haber manifestado su malestar y disconformidad con la suspensión del examen acordada por el citado profesor, por la vulneración de sus derechos, solicita al Departamento responsable de la docencia la evaluación extraordinaria por tribunal, petición que es denegada.

Considerando el supuesto descrito, se solicita que emita Informe fundamentado jurídicamente sobre las siguientes cuestiones concernientes al grupo F de la asignatura Análisis Matemático I.

1. Indique la procedencia o, en su caso, improcedencia de la actuación del profesor Eulogio Sobrado en el señalamiento de una nueva fecha de examen final de la convocatoria ordinaria.
2. Sobre el examen de incidencias, indique si es ajustado a derecho la fijación de la nueva fecha y, en su caso, si es procedente su concesión respecto a las peticiones planteadas.
3. Respecto a la solicitud de evaluación extraordinaria por tribunal realizada por el estudiante Gervasio Limonero, argumente la procedencia o no de su denegación por el Departamento.

SUPUESTO NÚMERO 2

(Bloque 2. Gestión académica)

D. Venancio Lumbreras, Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, que obtuvo su título en el curso 2011/12 por la Universidad de Santander, actualmente prepara oposiciones al Cuerpo de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos del Ministerio de Fomento.

También se quiere presentar a las oposiciones para el acceso al Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, pero no posee el título de Grado en Ingeniería Civil que se le exige, por lo que previa solicitud de admisión, accede a los estudios de Grado en Ingeniería Civil de la Universidad de Granada para poder obtener el correspondiente título habilitante.

Admitido en los citados estudios y, una vez iniciado el curso académico, solicita matrícula a tiempo parcial alegando responsabilidades familiares, lo cual justifica documentalmente. La Dirección de la Escuela Técnica Superior de Caminos, Canales y Puertos le deniega la solicitud.

Abierto el plazo para solicitar reconocimiento de créditos presenta un escrito dirigido a la Dirección del Centro en el que pide se le adapten sus estudios de Ingeniero de Caminos Canales y Puertos por los estudios de Grado en Ingeniería Civil.

Mediante resolución de la Dirección del Centro se le comunica que debe completar su solicitud concretando las equivalencias de las asignaturas cursadas en sus estudios de Ingeniero de Caminos Canales y Puertos por las correspondientes asignaturas de los estudios de Grado en Ingeniería Civil, acompañándola de los programas docentes de las asignaturas cuyo reconocimiento solicita.

El alumno responde que las equivalencias vienen establecidas en la tabla de adaptación que se contiene en la memoria verificada de los estudios de Grado en Ingeniería Civil.

En el mes de diciembre solicita a la Dirección del Centro autorización para matricularse del Trabajo Fin de Grado. El Centro le deniega su petición.

Se le solicita emisión de informe fundamentado jurídicamente que dé respuesta a las siguientes cuestiones:

1. La vía o vías de acceso por las que puede haber resultado admitido en los estudios de Grado de Ingeniería Civil. Los motivos por los que considera que se le ha denegado la modificación de matrícula a tiempo parcial.
2. En relación a la solicitud de reconocimiento de créditos por estudios universitarios previos, argumente si la pretensión del interesado es ajustada a derecho.
3. El motivo por el que la Dirección del Centro le deniega la matrícula del Trabajo Fin de Grado.

SUPUESTO NÚMERO 1

(Bloque 3. Régimen económico y financiero)

Una vez superado el concurso oposición para acceder al subgrupo A2 de la Universidad de Granada, D. Francisco Piñera obtiene plaza como responsable de la administración de un Centro de nueva creación. Dado que el puesto carecía de responsable desde hace meses, **el Director le solicita un Informe jurídicamente fundamentado, relativo a diversas cuestiones urgentes pendientes de resolver:**

1. El día 10 de mayo un profesor, responsable de un grupo de investigación, presenta la documentación para solicitar un anticipo de un viaje que va a realizar a París para asistir a un congreso del 2 al 4 de junio. Los datos a tener en cuenta son los siguientes:

- El viaje se inicia el día 1 de junio:
Avión Granada- París: Salida 13,00 horas.
- El viaje finaliza el día 6 de junio:
Salida avión París- Granada a las 11,00 horas y llegada a las 14 horas.

Se le solicita que recoja en su informe las siguientes cuestiones:

- a. Argumente la posibilidad de conceder el anticipo y hasta qué límite o cuantía.
 - b. Indique, para cada uno de los días de viaje a qué manutenciones tiene derecho.
2. El responsable de un proyecto de investigación le propone 5 liquidaciones, una por cada uno de los días consecutivos de la semana, de lunes a viernes, por trabajos de campo para la inspección de aves, en la localidad de Alhama de Granada, con ida y regreso en el mismo día y horarios de salida diarios a las 8 horas y regreso a las 15 el lunes y martes y a las 17 horas los otros 3 días. Los desplazamientos, de 200 km. Diarios, han sido realizados en vehículo particular y para los que aporta la autorización de la comisión de servicio sin ninguna documentación adicional.
El Director del Departamento le pide que le informe si en esas condiciones es posible liquidar los gastos.

3. Tiene que realizar un pago de 4.600 euros con cargo al subconcepto 640.01 del programa 541 A Investigación científica. Gastos de Personal. También debe abonarse la dieta de un miembro del Consejo de Departamento desde Melilla a Granada por importe de 400 euros con cargo al subconcepto 422 D 230.01 Dietas. Reuniones Departamentales.

El Director le pide, dada la distribución actual del crédito disponible en el Departamento que se indica a continuación, que proponga las actuaciones contables que debe promover para poder tramitar estos gastos, indicando en su caso los responsables de autorizarlas y la normativa de aplicación.

- 541 A 640.01 2.400 euros
- 541 A 640.02 900 euros
- 541 A 640.91 1.400 euros
- 422 D 220 13.000 euros
- 422 D 230.01 200 euros

SUPUESTO NÚMERO 2

(Bloque 3. Régimen económico y financiero)

Tras el proceso de elección de Director de la E.T.S. de Ingenierías de Informática y de Telecomunicación, el nuevo equipo de Dirección quiere llevar a la práctica varios proyectos de gran calado en el centro, como la puesta en marcha de un museo, dotar de funcionalidad al espacio TICmaker y mejorar la climatización de la sala de servidores de alta computación.

La Subdirectora de Infraestructuras con la ayuda del Administrador realiza una búsqueda de alternativas en el mercado y solicitan varios presupuestos que permiten caracterizar y precisar estas necesidades:

- a) Adaptar los espacios de la planta -1 para establecer un museo de informática.
Valor estimado= 326.000€ (sin IVA), utilizando algún criterio de adjudicación subjetivo para valorar el escenario museístico propuesto por la empresa solicitante, con un peso del 40 % sobre el total de la valoración.
- b) Adquirir una impresora 3D para el nuevo espacio TICmaker de la Escuela que de soporte a todos los laboratorios de investigación de la Escuela.
Valor estimado= 30.000€ (sin IVA), requiriendo en todo caso de un estudio o análisis previo de adaptación del nuevo equipo a la configuración de hardware y software de la escuela por parte de los licitadores.
- c) Establecer un contrato de mantenimiento del equipamiento de climatización de la sala de servidores de alta computación y del software de control para los próximos años.
Valor estimado= 250.000€ (sin IVA), requiriendo además de un servicio complejo de consultoría avanzado para determinar la mejor solución para una sala de servidores de gran especificidad.

Con esta información deciden realizar una consulta al Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial para que les preste asesoramiento sobre las mejores alternativas para llevar a cabo los anteriores proyectos.

Elabore, como Jefe de Sección del Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial, un informe fundamentado jurídicamente sobre las siguientes cuestiones:

1. El procedimiento de contratación más adecuado para el caso a).
2. El procedimiento de contratación más adecuado para el caso b).
3. El procedimiento de contratación más adecuado para el caso c).

SUPUESTO NÚMERO 1

(Bloque 4. Recursos humanos y organización)

El grupo de investigación en Radiaciones Ionizantes de la Universidad de Granada es un grupo formado por 10 miembros (5 doctores permanentes, 2 doctores no permanentes y 3 estudiantes de doctorado) que se integra en un consorcio europeo, el cual ha obtenido en el mes de marzo de 2019 una partida de financiación de 4.500.000 € en el marco del Programa Horizon 2020 para desarrollar soluciones que permitan monitorizar radón en viviendas.

Durante el desarrollo del proyecto, Dña. María Cuadra Villegas, Profesora Titular de Universidad y encargada de gestionar el Laboratorio de radiación sub-atómica, contrae matrimonio el día 15 de agosto de 2019 con un compañero de departamento. El día 23 de marzo de 2020 es madre de gemelos, debiendo quedar uno de ellos hospitalizado durante 45 días por una complicación durante el parto.

D. Fernando Huete Mendoza, profesor ayudante doctor se encarga de sustituir a Dña. María Cuadra Villegas durante su ausencia como responsable del laboratorio. Durante este período, por un descuido sufre un escape de gas radón en dosis elevadas y muy peligrosas para la salud.

Otro de los integrantes del grupo, la estudiante de doctorado Dña. Francisca Reina Revilla, recibe continuas insinuaciones de carácter sexual por parte de la Investigadora Principal del proyecto, que llega incluso a amenazarle con no emitir un informe favorable para la renovación de su contrato pre-doctoral FPI. La doctoranda le cuenta el caso a una amiga, que decide denunciar los hechos ante la Universidad de Granada.

Elabore un informe fundamentado jurídicamente que dé respuesta a las siguientes cuestiones:

1. De qué permiso o permisos podría disfrutar Dña. María Cuadra Villegas en relación a los hechos expuestos anteriormente.
2. Cómo debe actuar D. Fernando Huete Mendoza tras el escape de gas sufrido en el laboratorio. A quién debe comunicarlo. Quién debe tomar las decisiones correspondientes.
3. Cómo se puede calificar la actuación de la Investigadora Principal y qué mecanismo está a disposición de la amiga de Francisca Reina Revilla para presentar la denuncia ante la Universidad de Granada.

SUPUESTO NÚMERO 2

(Bloque 4. Recursos humanos y organización)

En la Universidad de Granada existen 6 plazas actualmente vacantes, que figuran en la RPT en distintos Departamentos como Técnico Especialista de Laboratorio, del Grupo III del Convenio Colectivo, dotadas presupuestariamente en el ejercicio 2019. La Gerencia, atendiendo solo a estos dos requisitos (situación de vacante y dotación presupuestaria), decide su provisión mediante un proceso selectivo con dos cupos: 4 plazas por el cupo de promoción interna y 2 plazas por el cupo de nuevo ingreso (acceso libre), en ambos casos por el sistema de concurso-oposición. Para los ejercicios de la fase de oposición, la convocatoria establece el mismo programa (temario) para todas las plazas.

Por el cupo de promoción interna, han presentado solicitud de participación en el proceso selectivo, entre otros trabajadores:

- Doña P. Navarro, trabajadora fija de la UGR, en servicio activo desde hace 4 años en la categoría de Técnico Superior de Deportes perteneciente al Grupo I del Convenio Colectivo, Licenciada en Ciencias Ambientales.
- Don A. Palacios, trabajador fijo de la UGR, en servicio activo desde hace 1 año y 3 meses en la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio perteneciente al Grupo IV y titulación de Formación Profesional de Segundo Grado.

La Sra. Navarro, ante la posibilidad de obtener una plaza solicita información sobre si su condición de empleado público sería compatible con un ofrecimiento que le han hecho para colaborar ocasionalmente en un programa de radio sobre deportes como experto y conocedor del deporte local. Por cada actividad de colaboración percibiría 150€.

El Sr. García, trabajador fijo de la Universidad de Granada, actualmente en situación de excedencia voluntaria por interés particular, que prestó servicios en el Departamento de Arquitectura y Tecnología de los Computadores con la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio, interpone recurso por no haberse ofertado dicho puesto mediante el procedimiento de concurso de traslado, ya que había solicitado su reingreso en el mes de diciembre de 2018 y aún no ha sido atendido.

Elabore un informe fundamentado jurídicamente que resuelva las siguientes cuestiones:

1. Procedencia de la admisión o exclusión por el cupo de promoción interna de los trabajadores P. Navarro y A. Palacios.
2. Para el cupo de nuevo ingreso (acceso libre), requisitos que deben poseer para ser admitidos los aspirantes que hayan presentado solicitud de participación.
3. Posibilidad de que la Sra. Navarro siga con la actividad de colaboración en un programa de radio y, en su caso, procedimiento que debe seguir para obtener el correspondiente reconocimiento de compatibilidad; así como y si debe o no, antes de comenzar su actividad pública, realizar algún trámite, comunicación o manifestación al respecto y en su caso, qué y cómo lo debería realizar.
4. Posibilidad de que prospere el recurso interpuesto por el Sr. García sobre la disconformidad del procedimiento utilizado para la provisión de dicho puesto, teniendo en cuenta las previsiones del Convenio Colectivo aplicable y la solicitud de reingreso formulada.